

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII -	Managua, D. N., Sábado 13 de Marzo de 1954	Nº. 60
-------------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Elévase a Embajada una Representación Diplomática de Nicaragua Pág. 553
 Acéptase una renuncia 553

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Créase una Junta de Agua Potable. 553

SECCION JUDICIAL

Remates 554
 Títulos Supletorios 556
 Marcas de Fábrica 558
 Patente de Invención 559
 Terrenos Municipales 559
 Notificaciones 560

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 15

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Primero:—Elevar a la categoría de Embajada la Representación Diplomática de Nicaragua ante el Gobierno de la República Italiana.

Segundo:—Promover al rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor don José Frixione Avilés, actual Ministro de Nicaragua ante el Gobierno de dicho país.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 17

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Primero:—Aceptar la renuncia presentada por el señor don Alberto Salinas M., del cargo de Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República Argentina, quien pasa a ocupar otro cargo.

Segundo:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el se-

ñor don Alberto Salinas M., cese en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Fomento y Obras Públicas

No. 13—D

El Presidente de la República,
 Considerando:

Que se hace necesario proceder a la mayor brevedad posible a la instalación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la ciudad de Bluefields;

Considerando:

Que para la mejor organización de dichos trabajos es conveniente nombrar una Junta que los vigile, colecte fondos necesarios, coopere en la expedición de los trabajos, y una vez terminados, administre la Planta;

Considerando:

Que tanto los Ministerios de Salubridad Pública y Fomento y Obras Públicas, como la Alcaldía de dicha ciudad, han llegado a un acuerdo sobre el trabajo a realizar;

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Unico.—Créase la «Junta de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Bluefields», la cual se integra en la siguiente forma:

Presidente, don Alejandro Peters, Cnel. GN.; Secretario, don Willie Halsal; Tesorero, don Ernesto A. Artola, Mayor GN.; Delegado por Salubridad Pública, Ing. Francisco Urbina; Delegado por Fomento, Ing. Fernando J. Montiel O.

Los nombrados tomarán posesión ante el señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Marzo de 1954.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, C. A. Bendaña.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 4450

Diez mañana, veintitrés de los corrientes local este Juzgado subastaráse finca rústica El Portillo, comarca Miráguas, jurisdicción Comalapa, cincuenta manzanas superficie, con chagüite, café y potreros, limitada: oriente y sur, Delfia González; norte, El Coyol; y occidente, Felipe Espinosa y Los Pretiles. Valorada Tres Mil Córdoba.

Ejecución Juan Pablo Fernández contra Juan Modesto Fernández.

Oyense posturas.

Juzgado de Distrito. Juigalpa, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregido—Fernández—vale.—Manuel Castrillo Gómez.—Fulg. Miranda M., Srío.

Es conforme.—Corregido—cincuenta—café—Modesto—vale.—Fulgencio Miranda Martínez, Srío.

657 3 3

No 4457

Diez mañana veintidós de Marzo de los corrientes, subastaráse local este Juzgado finca rústica Santa Luisa, comarca Kuringuás, jurisdicción Santo Domingo, ochenta manzanas de superficie, con potreros, chagüite, limitada: oriente, Ramón Requenes poniente, Virgilio Medina y Manuel González; norte, Virgilio Medina; y sur, Ramón López.

Valorada dos mil Córdoba.

Ejecución Magdalena Moreno López y Zacarías López.

Oyense posturas.

Juzgado de Distrito. Juigalpa, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Castrillo Gómez.—Fulgencio Miranda M., Srío.

658 3 3

No. 4475

Once mañana veintiseis de Marzo corriente, subastaráse en este Juzgado, urbana en esta ciudad, en Calle Nueva, casa y terreno estos linderos: oriente, Juan Matus; poniente, Modesto Franco; norte, Arroyo; sur, Germán Pacheco, calle enmedio.

Ejecución María Rivas contra sucesión Laura Robleto viuda de Ayala.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. A. Cuadra, Juez Civil Distrito.

667 3 2

No 4488

Once mañana veintitres corrientes, en este local venderáse al martillo, muebles siguientes: un juego de muebles de madera de pochote, compuesto de un sofá y cuatro mecedoras, doce mecedoras más de madera de pochote, tres mesitas redondas de madera de pochote, todas pintadas, un espejo de pared sin marco, una hielera de madera, de dos tapas, un canapé grande de madera de pochote, con colchón y respaldo; ocho canapés de madera de pochote sin pintar; una cocina con gas con tres mecheros, extranjera, un radio marca R. C. A. Víctor de tres bandas, de siete tubos, una rokonola, un automóvil marca Chaysler de cinco pasajeros; otro automóvil marca Nash, de cinco pasajeros; otro automóvil marca Buick.

Ejecución: Zoraida y Leticia Mairena contra Efraín Delgadillo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., Marzo diez de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Homero Sierra, Secretario Juzgado 1º Civil del Distrito.

675 3 2

No 4486

A las once de la mañana del día treintuno de Marzo de este año y en el local de este Juzgado Primero Civil de este Distrito, se subastará en el mejor postor, una finca de agricultura nombrada el Cirpes, como de cuarenta y nueve manzanas de extensión, acotada en parte con cercos naturales y en partes sin cerco, situada en Las Sabanas, Departamento de Madriz, dentro de los siguientes linderos: oriente, terreno inculto; occidente, camino real de uso público; norte, propiedad de Eduardo Alvarado; y sur, propiedad de Eulogio Alvarado. Pertenece al señor Santos Báez Díaz y está escrita en el Registro Público de Madriz con el Número 168, folios 197 y 191 del Tomo Cuarenta, Sección de Derechos Reales.

La propiedad está valorada en dos mil Córdoba y se oyen posturas que no bajen de las dos terceras partes de su avalúo.

Se vende por ejecución del Banco Nacional de Nicaragua contra el señor Santos Báez Díaz.

Dado el Juzgado Primero Civil de este Distrito Nacional a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmendado—treintuno—vale.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez Local Civil de este Distrito de Managua.—S. Barrios O., Srío.

673 3 2

No 4449

El día Domingo 21 de Marzo de 1954, a las 8 a. m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hayan refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
4553	1 Cadena con dije y una cadena con dije en mal estado, 2 anillos distintos, uno de ellos con piedra, 12 grs oro	46.20
4601	1 Pulsera con dije y dije incompleto, 4.75 grs oro	29.04
4602	1 Cadena con dos dijes, 4.50 gr oro	29.04
4603	1 Cadena con dije en mal estado, 3 grs oro	13.20
4615	1 Cordón con dije, 8.25 grs oro	52.80
4640	1 Lámpara «Minchester» de 2 tacos	6.60
4705	1 Par de chongos incompletos en m/e, 2 1/2 grs oro	9.24
4729	1 Esclava sin candado, 1 cadena reventada con dije, 5 grs oro	26.40
4783	1 Cadena con dije, 6.50 grs oro	39.60
4789	1 Cadena con 3 dijes, 1 pulsera de piedritas con dije, 23 grs oro	132.00
4823	1 Dormidera incompleta, 1 patacón 1 dije, 1 par de chapas, 1.75 grs oro	6.60
4826	2 Anillos de corozo, 4 grs oro	19.80
4853	1 Anillo con piedra de aguas marinas, 7 1/2 grs oro	33.00
4854	1 Cadena con dije, 3 anillos con piedras, 14 25 grs oro	52.80
4871	1 Cadena reventada sin dije, 2 grs oro	10.56
4882	1 Brazalette con cadena y dije, 1 cadena con dije en mal estado, 1 anillo, 14.25 grs oro	66.00
4901	1 Cadena con dije, 4 grs oro	19.80
4015	1 Brazalette con cadena sin dije 13 1/2 grs oro	66.00
4916	1 Cadena reventada con dije 8.50 grs oro	39.60
4979	1 Lámpara Winchester de 3 tacos	6.60
4987	1 Esclava, 2.25 grs oro	10.56
4903	1 Cadena reventada sin dije, 1 anillo	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	llo 6.50 grs oro	33.00		anillo pequeño, de oro 3.50 grs	10.40
4995	1 Corte de seda 3 ydas	7.92	5589	3 Cadenas distintas, una de ellas rev., dos con dijes y una sin dije de oro, 11.25 grs	78.00
5011	1 Cadena reventada con 2 dijes, 3 grs oro	13.20	5607	1 Par de planchas para ropa	5.20
5041	1 Anillo, 1 dije, 2.25 grs oro	10.56	5413	1 Anillo de oro 2 grs	5.20
5047	1 Cordón con dije, 18 grs oro	66.00	5617	1 Cadena con dije y un anillo, de oro, 5 grs	26.00
5054	1 Cadena con dije, 4.75 grs oro	26.40	5618	1 Par de argollas, de oro, 3.75 grs	15.60
5058	1 Par de chapas, un par de dormideras con piedras 1.75 grs oro	7.92	5633	1 Brazalete con cadena y una cadena reventado, de oro, 9 grs	45.50
5059	1 Anillo, 1.75 oro	9.24	5640	1 Par de argollas de oro, 4.25 grs	20.80
5060	1 Cadena reventada, sin dije, 2 grs oro	13.20	5642	1 Anillo de oro en m/e de oro 2 1/4 grs	10.40
5064	2 Dijes, 1 par chongos en mal estado, 1 cordón con dije, 9.25 grs oro	66.00	5646	1 Par de chongos, de oro 2.25 grs	10.40
5119	1 Anillo con piedra y cuatro perlas falsas, 2.25 grs oro	13.20	5685	1 Par de chapas, de oro, 1.50 grs	6.50
5133	1 Anillo, 1 gr	5.28	5695	1 Dije de oro, 4 grs	13.00
5140	1 Par de chongos, 2.50 grs oro	10.56	5700	1 Revólver, Cal 38	39.00
5141	1 Par de chapas con piedra, 1 cadena reventada con dije, 1.75 grs oro	10.56	5701	2 Anillos distintos, uno de ellos con piedra, de oro, 3 3/4 grs	13.00
5142	1 Par de chongos, 2.50 grs oro	13.20	5774	1 Par de chongos de oro, 3 grs	9.10
5145	1 Anillo con piedra 4 grs oro	19.80	5775	3 Ydas de tafetán	11.70
5161	1 Pulsera de 14 cuadritos, 4.25 grs oro	19.80	5777	1 Par de argollas, un alfiler con dije y dos anillos con piedras, de oro, 9 grs	39.00
5176	2 Anillos distintos, 6.50 grs oro	33.00	5787	3 Cortes, dos de seda, y uno de tela de combinación de 2 1/3 yds e/u	13.00
5179	1 Brazalete sin cadena, con dije, 9 1/4 grs oro	39.60	5830	1 Cadena de oro 3.50 grs	13.00
5160	1 Brazalete con cadena y dije, 1 par de chapas con perlas falsas, 2 anillos con piedras, 1 par de chongos con piedra, 23.50 grs oro	112.20	5842	1 Anillo y un par de dormideras, de oro, 6 3/4 grs	32.50
5219	1 Cadena reventada, con dije, 4.50 grs oro	19.80	5744	1 Par de patacones, dos chapas distintas, de oro	6.50
5220	1 Cadena con dije, 1 par de chapas con piedra, 1 anillo, 1 par de argollas, 1 cadena sin dije, 45.50 grs oro	264.00	5872	1 Anillo, de oro 9.50 grs	39.00
5224	1 Cadena reventada con dije, 2.25 grs oro	13.20	5878	1 Cadena rev. con dije, de oro, 3.75 grs	6.50
5248	1 Par chongos, 3.25 grs oro	15.84	5884	1 Anillo y una cadena, de oro, 10 grs	39.00
5270	1 Botonadura de camisa con cadena y 4 botones 6 grs	26.40	5004	1 Par de chapas con piedra, de oro, 1.25 grs	6.50
5286	1 Cadena sin dije, 11 grs oro	46.20	5917	1 Anillo con brillante y dos chapas, de oro, 2.50 grs	65.00
5365	1 Cadena con dije, 1 anillo, 8.50 grs oro	52.80	5922	1 Par de argollas de oro, 3.25 grs	18.20
5371	1 Cadena con dije, 3 grs oro	15.84	5930	1 Cadena con dije y un par de chapas, de oro 5 grs	26.00
5382	1 Cadena sin dije, 3 grs oro	15.82	5942	1 Par de argollas, de oro, 2 grs	13.00
5393	1 Par de chongos, 2.25 grs oro	13.00	5952	1 Cadena rev. y un par de chapas con piedras, de oro 3.25 grs	19.50
5395	1 Cadena reventada con dije, 1 anillo rajado, 4.75 grs oro	19.50	5964	1 Cadena con dije y un par chongos, de oro, 6 1/4 órs	32.50
5411	1 Cadena con dije, 1 par de argollas, 9 1/4 grs oro	52.00	5977	1 Cadena revent. de oro 9 1/2 grs	39.00
5421	1 Cadena sin dije, 3.75 grs oro	19.50	5992	2 Anillos lisos en m/e y dos pares argollas, de oro, 3 grs	13.00
5425	1 Corte de dril de 2 1/2 ydas, un corte de guinga de 3 ydas, 1 hamaca, una colcha	32.50	5995	1 Anillo liso, de oro, 4.25 grs	19.50
5431	1 SERRUCHO Lux, 1 martillo, 1 escuadra de hierro	19.50	6028	1 Par argollas de oro 3 grs	19.50
5434	1 Cadena con dije, 3.25 grs oro	19.50	6076	1 Par de dormideras y un dije, de oro 6 grs	26.00
5439	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 anillo de corozo, 4.25 grs oro	19.50	6120	1 Anillo de oro rajado, 3.50 grs	13.00
5471	1 Cadena de oro, 9.50 grs	19.50	6127	1 Quillo de oro, 2.25 grs	10.40
5476	1 Escuadra de hierro y una tonelera	9.10	6206	1 Cadena con dije, de oro, 6.50	32.50
5479	3 Cadenas con dijes, de oro 16.75 grs	91.00	6253	1 Cordón de oro, 7 1/2 grs	39.00
5480	1 Cadena de oro 2.25 grs	10.40	6265	1 Par chapas, una chapa sola, un par dormideras incompletas, de oro 2.25 grs	8.96
5512	1 Anillo y una Cadena con dije, de oro 5 grs	26.00	6294	1 Lámpara de mano de dos tacos	6.40
5529	1 Anillo de oro 3.75 grs	13.00	6310	1 Anillo de oro, 1.50 grs	7.68
5559	1 Cadena de oro 3.75 grs	19.50	6313	1 Cadena de oro con dije, 3.25 grs	12.80
5582	1 Cadena con dije, y dos anillos de oro, 7 grs	32.50	6319	1 Cadena con dije, de oro 4 grs	19.20
5586	3 Cadenas con dije, de oro 5.50 grs	26.00	6330	1 Cadena revent. con dije, dos pelotas de chongos, de oro, 6.50 gr	32.00
5587	1 Par de chongos, un dije y un		6340	1 Cadena con dije y un anillo, de oro 3.75 grs	19.20
			6354	1 Cadena revent. con dije, una pulserita rev con pelotitas, de oro 5.25 grs	25.60
			6366	1 Cadena con dije, de oro, 7.75 gr	25.60
			6414	1 Cadena con dije, de oro, 1.25 gr	10.24
			6418	2 Anillos de oro distintos, 2 grs	10.24

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
6434	1 Brazaletes con piedra y cadena y dos anillos de oro, 11.25 grs	64.00			
6439	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	19.20	7135	1 Brazaletes con cadena y dije, de oro, 5 grs	32.00
6441	1 Cadena con dije en m/e, de oro 3.75 grs	19.20	7152	1 Cadena de oro con dije 5 grs	25.20
6443	1 Par de argollas de oro, 3.75 grs	19.20	7155	1 Anillo de oro 2 grs	10.08
6447	1 Martillo, un serrucho, una tenacilla, un trabador	8.96	7163	1 Cadena de oro con dije 4 grs	18.90
6457	1 Anillo de oro, un gramo	6.40	7189	1 Cordón con dije, de oro 8 grs	50.40
6459	1 Par de patacones 1 gr oro	6.40	7192	3 Dijes Crucifijo, dos medallas, de oro 6 1/4 grs	31.50
6471	1 Par patacones en m/e, de oro, 1g	5.12	7193	5 Dijes de medallas de oro, 7.25 gr	31.50
6474	1 Dije de medalla, de oro, 1.50 grs	6.40	7198	1 Anillo de oro con piedra 3 grs	12.60
6520	1 Par argollas de oro, 1 1/2 grs	8.96	7206	1 Cadena con dije, de oro, 8.25 grs	37.80
6558	1 Par chongos de oro 2.50 grs	12.80	7207	1 Alfiler con dije de oro 1 gr	5.04
6562	2 Pulsera tejido No. 8 con dije, de oro 18.50 grs	89.60	7208	4 Planchas para ropa	10.08
6569	1 Anillo con piedra de oro, 2 grs	8.96	7209	2 Pares de chongos con piedra 3.50	17.64
6570	1 Par chongos de oro, 2.50	15.36	7217	1 Cadena con dije de oro 3.50 grs	12.60
6571	1 Anillo con piedra y una cadena rev. con dije, de oro, 3.50 grs	38.40	7237	1 Anillo de oro con piedra 1 gr	6.30
9581	2 Anillos de oro distintos 8 1/4 grs	38.40	7260	1 Anillo de oro 2.50 grs	12.60
6585	1 Anillo de oro, 8.50 grs	38.40	7266	1 Cadena de oro con dije 6.75 grs	25.20
6618	1 Cadena con dije, de oro, 2.50 gr	25.60	7281	1 Anillo con piedra, 3 anillos distintos, de oro, 8 grs	44.10
6621	1 Cadena revent. con dije, de oro, 6 grs	25.60	7292	1 Alfiler con dije, de oro, 6 grs	18.90
6622	1 Cadena revent. con dije, un par chapas, en m/e, incompl. de oro 4.25 grs	15.36	7294	1 Anillo rajado, un anillo de oro, 4.25 grs	18.90
6625	1 Anillo de oro 2 grs	10.24	7308	1 Cadena revent. con dije, un anillo con piedra, de oro, 13.75 grs	12.60
6657	2 Anillos de oro distintos, 2 grs	12.80	7320	1 Blusa bordada, una falda, una combinación	17.64
6672	1 Par chapas de oro, 1.50 grs	7.68	7333	1 Cadena con dije, de oro 4 grs	18.90
6693	1 Cadena con dije, cuatro anillos, una esclava rev. de oro, 12.50 grs	64.00	7340	1 Par chapas con piedra de oro 2 grs	10.08
6756	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	25.60	7343	2 Cadenas con dije, un dije moneda dos pesos mejicanos, en m/e, dos pares de argollas, tres anillos distintos, de oro, 46 grs	239.40
6778	1 Par chongos y un patacón de oro, 2 grs	10.24	7369	1 Cadena con dije de oro 4.25 grs	25.29
6786	1 Esclava y un par chapas de oro 1.75 grs	6.40	7380	1 Anillo de oro 6.75 grs	27.72
6787	1 Esclava y un par chapas, de oro 3 grs	12.80	7389	1 Cadena con dije y un anillo, de oro, 6.25 grs	31.50
6799	1 Corte de dril 3 yds	6.40	7394	1 Cadena con dije rev. una pulse-rita rev., dos anillos, un par chapas con piedra, 2 alfileres con dije, de oro, 8.75 grs	37.80
6804	1 par argollas y un anillo, de oro 4 grs	19.20	7418	1 Cadena rev. con dije, de oro 6 g	31.50
6814	1 Anillo de oro, 1.50	6.40	7419	1 Dije y un par de chapas, de oro 1.75 grs	10.08
6818	1 Anillo liso rajado, un par dormideras, un par chapas, un par dormideras incompl. de oro 4.75g	19.20	7425	1 Cordón con dije, un par chapas, moneda de dos dólares, un prendedor de vestidos, un anillo de oro 16.50 grs	63.00
6834	1 Par chongos con piedra, de oro 1.50 grs	8.96	7426	1 Pulsera con cadena de oro 16.50g	63.00
6847	1 Cadena de oro rev. 3.75 grs	12.80	7454	1 Par chongos incompletos de oro 1 3/4 grs	7.56
6858	2 Cortes de 3 yds c/u seda ralita	23.04	7455	1 Anillo de oro con piedra y un anillo liso, 3.25 grs	12.60
6864	1 Cadena con dije de oro 4 grs	12.80	7456	1 Par de planchas para ropa	5.04
6867	1 Anillo liso de oro 4.25 grs	15.36	7512	1 Corte Gabardina 1 1/3 yds	12.60
6895	1 Anillo de oro con piedra 2.50 grs	8.96			
6919	1 Par argollas de oro 1 gr	8.96			
6952	1 Lámpara de mano de dos tacos	6.40			
6990	1 Anillo de oro con piedra 3.50 gr	12.80			
6961	1 Esclava y un par chongos de oro 4 grs	19.20			
6963	1 Par chapas de oro con piedra 1.45 grs	6.40			
6973	1 Par de argollas de oro 3.25 grs	17.90			
7000	1 Cepillo para rasgar hielo	5.12			
7006	3 Planchas para ropa	10.24			
7010	1 Cadena con dije candado en m/e. de oro, 17.25 grs	89.60			
7022	1 Cadena de oro con dije 4 grs	19.20			
7026	1 Cadena de oro con dije 4 grs	19.20			
7047	1 Anillo de oro con piedra 15 grs	64.00			
7058	1 Par de dormideras 1.25 grs	6.40			
7049	1 Cordón con dije de oro, 10 grs	64.00			
7064	1 Anillo de oro 6.75 grs	32.00			
7068	1 Cadena revent. y un anillo, de oro, 2.50 grs	12.80			
7070	1 Dije y un anillo de oro, 5.50 grs	25.60			
7091	1 Cadena con dije, de oro, 3.25 grs	12.80			
7112	1 Cordón con dije de oro 9 grs	38.40			
7133	1 Cadena fina con dije, un par chongos, un chingo revent. en m/e. un anillo de oro 4.50 grs	25.60			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia de Chinandega.

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4161

Mariana Goodman, solicita título supletorio, finca urbana esta ciudad, linda: oriente, Justo Pastor Martínez; norte, Berta Mora Goodman; poniente, Carolina Goodman; sur, calle Estación Ferrocarril.

Opónganse legalmente.
Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Cruz Muñoz 453 3 2

Nº 4160

Carolina Goodman de Chamberlain, solicita título supletorio, finca urbana esta ciudad, linda: oriente,

te, Justo Pastor Martínez; poniente, calle al Parque Carazo; norte, calle Estación Ferroarril; sur, Berta Mora Goodman.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Cruz Muñoz. 462 3 2

Nº 4020

Leandro Centeno, solicita título supletorio de las siguientes propiedades: [a] Una casa parada sobre horcones, cubierta con tejas de barro, empalencada, mide seis varas de largo por cinco varas de ancho poco más o menos. [b] Una casa parada sobre horcones cubierta con tejas de barro, y paja, también empalencada, mide cinco varas de largo por cuatro de ancho, están situadas en una parcela de terreno de media manzana poco más o menos, cercada con madera rodado, y lindan: oriente, propiedad Angelino González, río de por medio que viene del Molino y desemboca al río grande que viene de Matagalpa; occidente, propiedad de Ramón Navarro; norte, con el mismo señor Navarro, río en medio; sur, también con el señor Navarro c) Una manzana de regadío poco más o menos, cercada con piñuela y alambre, linda: oriente, norte y sur, con propiedad de Angelino González; occidente, con Jerónimo Escorcía, estas propiedades están situadas en el lugar El Hatillo, esta jurisdicción.

Valor doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local. Sébaco, seis de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Escorcía.—Juan Valle M., Srío.

Es conforme.—Juan Valle M., Srío.

527 3 2

Nº 4029

Gerardo Marín, pide título supletorio de un cerramiento de noventa manzanas en La Llave de Oro esta jurisdicción, linda: norte, José Peralta; sur, Cesáreo Munzón y Luis Tercero; oriente, Silvestre Altamirano; occidente, Luis Tercero.

Valorada doscientos córdobas.

Con intervención Síndico Municipal.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local. Jalapa, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Noel Paguaga Juez Local.—Jorge Castillo, Srío. 328 3 2

Nº 4173

Abraham Mejía Rivera y Nemesia Vanegas de Mejía, solicitan título supletorio las fincas siguientes, ubicadas Valle de Cayantú, esta jurisdicción; a) Las Mercedes, media manzana más o menos, cercada en partes, el resto sin cerco, cultivada con cafetos y naranjos, conteniendo una casa de paja, sobre horcones, paredes de barro y piso natural, seis varas largo, cinco ancho, bajo los siguientes linderos: oriente, cerro inculto camino uso público de por medio; norte, solar y casa Lucio Mejía y Alberto Mejía; sur, predio Agapito Mejía y Carmen Calix; y occidente, predio Rosa viuda de Yanes. b) La Unión, de cuatro manzanas, cultivada con maíz y maicillo y frijoles, cercada todos sus ámbitos madera y piñuela, bajo estos linderos: oriente, predio Alberto Mejía; sur, predio Rosa v. Yanes; norte, predio Felipe Sánchez; y occidente, predio Rosa v. de Yanes. c) El Ocotillo, de tres manzanas más o menos, cultivada cafetos y maíz, cercada todos sus contornos, bajo siguientes linderos: oriente, predio Lucio Mejía; sur, predio Rosa v. de Yanes; norte, predio Casiano Inestroza; y occidente, predios Felipe y Camilo Sánchez. d) El Jicarito, doce hectáreas más o menor, cultivada maíz y maicillo, cercada en partes, el resto sin cerros, bajo estos linderos: oriente, cerro inculto; norte, predio Francisco Vanegas; sur, casa y solar Agapito Mejía; y occidente, predio del solicitante camino uso de por medio. e) El Zapote dos manzanas

más o menos, cultivada con cereales, bajo estos linderos: oriente, casa y solar Rubén Pérez e Isabel Pérez; sur, casa Crescencio González, predio Juan Muñoz; norte, cerros incultos; y occidente, cerro inculto.

Adquirido a sus propias expensas.

Valor doscientos córdobas.

Tramitado con intervención Síndico Municipal y Agente Fiscal.

Oyense oposiciones término de ley.

Juzgado Local Civil. Totogalpa, Enero veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Coronado López Ortiz.—Alfredo Rubio F., Srío. 446 3 2

Nº 4024

Basillo Ortega, de este domicilio, solicita título supletorio finca rústica cien manzanas, cercada alambre, situada La Jagua, en el lugar Cacao, esta jurisdicción, limitada: oriente, caserío La Jagua, camino en medio; occidente, camino real; norte, río de Matagalpa; sur, propiedad del solicitante.

Quien pretenda oponerse preséntese deducirlo a este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejo, Srío. 325 3 2

Nº 4022

Telesforo Mora Ortega, de este domicilio, solicita título supletorio finca rústica El Cacao, esta jurisdicción, consta potrero cuarenta manzanas, limitado: oriente, Miguel Soza; occidente, plaza de la Ermita; norte, Isidoro García; sur, Santos Urbina, camino en medio. Potrero diez manzanas, limitado: oriente, Santos Mora; occidente, Benedicto Mejía; norte, Fermín Mejía camino en medio; sur, Máximo Soza. También contiene casa de habitación en el mismo lugar El Cacao.

Quien pretenda oponerse preséntese este Juzgado término de ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejo, Srío.

Es conforme.—Faustino Vallejo, Srío.

323 3 2

Nº 4159

Francisco Lezama Zejedón, solicita título supletorio, caso y solar esta ciudad barrio de El Rosario, limitados: oriente, calle Sinforoso Chávez; occidente, Juan Solís y Francisco Romero; norte, Santos de Liborio; y sur, Santos Lainez.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez y nueve de Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Guardado, Srío. 451 3 2

Nº 4036

Concepción Santamaría v. de Montes, solicita título supletorio casa y solar barrio San José, El Viejo, limitado: norte, sucesión de Entima Munguía; sur, Claudio Ortiz; oriente, Adilia Meléndez; occidente, Julián Guido.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos A. López, Srío. 330 3 2

Nº 4027

María Cristiña Espinosa, solicita título supletorio de un solar urbano situado barrio La Rinconada, de Rivas, comprendido dentro siguientes linderos y dimensiones: oriente, Miguel Fietes calle en medio, mide veintisiete varas y media; poniente, Simón Espinosa, mide veintiseis varas tres cuartas; norte, Simón Espinosa, ciento doce varas y media; y sur, Carlos Leal, ciento doce varas y media.

Término oponerse, treinta días.
Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—García M. 579 3 2

Nº 4028

Ana Francisca Picado viuda de Alcocer, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico ubicado comarca Loma de Burra, jurisdicción Rivas, compuesto seis manzanas tres cuartos, limitado: oriente, Sebastián Carbonero; poniente, Los Jobitos de Manuel Rojas; norte, San Jerónimo, de la señora Mercedes Guido de Amoreti; y sur, La Victoria, de don José Carmen Muñoz.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. García M. 580 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 4208

Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Frankfurt/Main, Daimlestr. 25, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CORDALIN

para: Productos químicos y medicinales, científicos, industriales, cosméticos, fotográficos, para uso en la agricultura, farmacéuticos y terapéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

516 3 2

Nº 4025

Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Frankfurt/Main, Daimlerstr. 25, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Azulon-Homburg

para: Productos medicinales, químicos y farmacéuticos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

518 3 2

Nº 4197

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ACETA

para: Telas de hilos artificiales, hilos de seda artificial, pelo de caballo artificial, piezas de vestir, ropa interior, medias, calcetines, guantes, corbatas, cintas trenzas, colchas, alfombras, cortinas, así como toda tela hecha de hilo artificial, lana artificial.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

519 3 2

Nº 3592

Cilag S. A., de Schaffhouse, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas

de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CILAG 61

para: Medicinas, productos químicos para fines medicinales, veterinarios e higiénicos, preparaciones farmacéuticas, drogas, emplastos o sinapismos, vendajes, medios o artículos para la desinfección y para desinfectar o inactivar los organismos nocivos y para la conservación de provisiones o artículos alimenticios; perfumería, preparaciones cosméticas, ungüentos, productos químico-técnicos intermedios y productos químico-técnicos acabados, colorantes o anilinas, productos químicos para propósitos industriales científicos y fotográficos.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

544 3 2

Nº 4005

Lafayette Chemical Company, de Marianao, Provincia de La Habana, República de Cuba, mediante apoderado Carlos Pereyra Ocampo, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LIVERGENES

para: Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de toda clase especialmente un antitóxico hepático.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

575 3 2

Nº 4054

Laboratorios Higía, S. A., de México, D. F., República de México, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

NEFRINA

para: Productos medicinales y farmacéuticos en general, particularmente una preparación para descongestionar el riñón.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

543 3 2

Nº 3593

Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TRANSOCEANIC

para: Aparatos receptores de radio y sus partes, aparatos transmisores de radio y sus partes, aparatos receptores de televisión y sus partes, aparatos transmisores de televisión y sus partes, aparatos de tras-

misión de radio frecuencia, aparatos de trasmisión de audio frecuencia, aparatos receptores de radio frecuencia, aparatos receptores de audio frecuencia, aparatos amplificadores de radio frecuencia, aparatos amplificadores de audio frecuencia, antenas de radio, mecanismos para cambiar discos, fonógrafos discos para para máquinas parlantes, combinaciones de radio fonógrafo, brazo pick-up para fonógrafos, cápsulas para brazos de pick-up; tubos electronos, molinos de viento, generadores eléctricos impulsados por aire, generadores eléctricos impulsados a máquina; baterías, lámparas eléctricas, audifonos; micrófonos (para audifonos) y partes de cada uno de los artículos mencionados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

544 3 2

PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 3563

Doctor Michel Comar, de Casa Blanca, Marruecos, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio; solicita concesión de una Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Perfeccionamiento de los Procedimientos para la Preparación del Acido Ercórbico».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

546 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 4032

Pedro Joaquín González, solicita la donación de un solar Municipal en esta población, conteniendo una casa de diez varas en cuadro, techo de tejas de barro, sobre horcones, embarro de taquezal, hecha a sus expensas, con estos linderos: oriente, solar de Vicente Escalante; occidente, solar de Martín Vargas y Felipa de Jesús Vargas; norte, solar de Pedro Avellán y Esteban Méndez; sur, carretera Barrio «Guadalupe».

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, once Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—techo—de barro—Vale.—M. Vargas.—Rubén B. Jirón, Srío.—Lineado—Telpaneca—Vale.—Mas lineado—cincuenta.—Vale.

Es conforme.—M. Vargas, Srío.

331 3 3

Nº 4099

Concepción Gradis, mayor de edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita concesión arriendo finca veinte manzanas lugar El Cedro, jurisdicción Dipilto, cultivada café y guineos. Alinderado así: norte, propiedad Ramón Figueroa; sur y occidente, Tomás Martínez; oriente, Emilio Isaguirre.

Quien crease derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Dipilto, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Antonio Ayestas G., Srío.

404 3 3

Nº 4176

Ruperto Herrera, Eugenio Serapio Herrera y Salvador Herrera, todos mayores, de edad, solteros y de este domicilio, solicitan arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio, como de cien manzanas de superficie ubicado en la comarca «El Apante» de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: oriente, Macario Carrero y Baltazar Santana; poniente y norte, monte inculto; sur, tierras de San Jacinto.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los diez y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.

459 3 3

Nº 4031

José Cáceres, solicita donación solar Municipal en esta población, lindante: oriente, solar Asunción Vargas, callejón enmedio; occidente, potrero Pastor Ochoa; norte, solar pesa vieja; y sur, solar Ignacio Cáceres.

Quien pretenda derecho, opóngase término de ley. Alcaldía Municipal.—Telpaneca, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—callejón enmedio—Vale.—M. Vargas.—Rubén B. Jirón, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío.

332 3 3

Nº 4163

Aquiles Centeno y Raúl Baldizón, solicitan arriendo lote terreno estos ejidos, doscientas manzanas, limitadas: oriente, Rama Gacha y Tempisque Negro; poniente, Sucesores Alberto Reyes; norte, Alasca; sur, Francisco Parajón.

Cualquier oposición hágase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Posoltega, nueve Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José del C. Ulloa M., Alcalde.—José D. Toruño, Srío.

460 3 3

Nº 4342

Antonio Medina y Ramón R. Martínez, ambos mayores de edad, el primero casado, el segundo soltero, agricultores y de este vecindario, solicitan arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio como de cincuenta manzanas de superficie ubicado al oriente de esta población y como a kilómetro y medio hacia el oriente de la hacienda «Rota» y dentro de los siguientes linderos: oriente, monte inculto; poniente y Sur, loma del cerro; norte, línea férrea.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.

573 3 3

Nº 4005

Pastor Ignacio Almendarez Lovo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita se le de en arriendo el dominio útil de un solar ubicado al occidente de esta ciudad, bajo los siguientes linderos: Norte, potrero de don Julián Agurcia V., camino que conduce a Macuelizo enmedio; Sur, potrero de doña Carmen v. de Salcedo; Oriente, casa y solar de don Guillermo López; y Occidente, potrero de don Salvador Moncada Machado.

Oyense oposiciones.

Dado Alcaldía Municipal.—Ocotul 4 de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel A. Ardón C., Srío. Municipal.

307 3 3

Nº 3570

Consuelo Rodríguez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita se le de arriendo el dominio útil de un solar medianero que existe al oriente de esta ciudad y a orillas del río Dipilto, el cual mide treinta y tres varas y una tercia de frente por el fondo correspondiente a solares medianeros, para edificar su casa de habitación, bajo los siguientes linderos: Norte, carretera recientemente construida que, baja del Barrio del Coyolar al río y conduce a Mosonte; Sur, predio de José Reyes; Oriente, predio vacante; y Occidente, solar vacante.

Oyense oposiciones.

Dado Alcaldía Municipal, Ocotlán, 3 de Febrero de 1954.—Miguel A. Ardón C., Srío. Municipal.
270 3 3

No 3557

Antonio Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio como de sesenta manzanas de superficie ubicada en la comarca «San Ildefonso» de esta jurisdicción, como a una legua al Noroeste de la hacienda «Rota» y dentro los siguientes linderos: oriente y sur, monte inculto perteneciente a este Municipio, norte, Ricardo Machado; y poniente, Ojo de Agua del Jicote y Mariano Urrutia.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.
269 3 3

No 4020

Arturo Poveda, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio como de veinticinco manzanas de extensión ubicada en la comarca «El Apante» de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: Oriente, Leopoldo Vega; Poniente y Norte, Victoriano Escoto y Sur, tierras «San Jacinto».

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.
333 3 3

No 3558

Carmen Martínez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita arriendo un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio como de diez manzanas de superficie ubicado en la comarca «Jicarito» de esta jurisdicción, y dentro los siguientes linderos: oriente, camino enmedio, predio de Casimiro Delgado; poniente, camino enmedio, predio de Esteban Espinosa; norte, Luis Aguilera y sur, Alonso Espinosa.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Menéndez, Srío.
268 3 3

No 4341

Adelina Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio como de cuatro manzanas de extensión ubicado al oriente de esta población como a dos kilómetros al mismo rumbo de la hacienda «Rota» y dentro de los siguientes linderos: oriente, norte y sur, loma del cerro; poniente, línea férrea León-Sauce.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.
572 3 3

NOTIFICACIONES

No 4465

La suscrita Secretaría del Juzgado de lo Civil del Distrito de Juigalpa, a Uds., Alberto Obando, Victoriano Amador, Julio César Tablada, Antonio Ríos,

Hermínia Argüello viuda de Silva, Margarito Torres Castellón, José Luis Mejía Molina, José Rosa Robleto, Evarista Pérez viuda de Robleto y Rito Salablanca, a los demás comuneros desconocidos del sitio de San Francisco del Coyol y a los comuneros de los sitios colindantes mencionados en el auto, les notifico la providencia que literalmente dice: «Juzgado de Distrito.—Juigalpa, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las nueve y media de la mañana.—Procédase al deslinde solicitado por el doctor Jacinto Suárez Cruz del sitio de San Francisco del Coyol, para lo cual se señalan las once de la mañana del treinta de Marzo y la casa-hacienda de don Alberto Obando— sita dentro del sitio, para dar comienzo a las operaciones y a donde deben concurrir todos los interesados con sus títulos o remitirlos.—Notifíquese esta providencia a todos los comuneros desconocidos del sitio, a todos los comuneros de los sitios colindantes de San Francisco de Cuapa y San Francisco del Gamalote y a los síndicos municipales de La Libertad. San Pedro de Lóvago y Juigalpa, y a los comuneros nominados en el pedimento: Alberto Obando, Victoriano Amador, Julio César Tablada, Antonio Ríos, Hermínia Argüello viuda de Silva, Margarito Torres Castellón, José Luis Mejía Molina, José Rosa Robleto, Evarista Pérez viuda de Robleto y Rito Salablanca.—Practíquese esta notificación mediante cédula que se publicará en el diario «La Gaceta». Previénese a los interesados que dentro de tres días nombren si quisieren un agrimensor en calidad de perito.—Corregido—nueve—Vale.—José S. Bendaña.—Herenia Barillas B., Sría.

Es conforme con su original, lo que notifico a Uds. en la ciudad de Juigalpa, a las doce meridianas del día nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregido—Diego—Lóvago—Obando—Vale.—Testado—Diego—No vale.—Ante mí, Herenia Barillas B., Srío.
665 1

No 4492

El suscrito Secretario del Juzgado Civil del Distrito, a Uds. Emilia Argüello de Burgos, Amanda Burgos de Choiseul, Julia Guillén de Argüello, Santos Ramírez Zúñiga, Solón Guerrero, Gustavo Burgos, Sor Julieta Burgos, Sor María Burgos y Sor Amalia Argüello, hace saber: Que en el juicio acumulado de cesación de comunidad, entablados por Amanda Burgos de Choiseul y Santos Ramírez Zúñiga, en contra de Uds. se ha dictado el auto que a la letra dice: «Juzgado de lo Civil del Distrito.—Granada, nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las nueve y cuarenta minutos de la mañana. De las demandas acumuladas de cesación de comunidad entabladas por doña Amanda Burgos de Choiseul y don Santos Ramírez Zúñiga, y de la ampliación de demanda interpuesta por el último, cítase y emplázase a doña Emilia Argüello de Burgos, doña Amanda Burgos de Choiseul, doña Julia Guillén de Argüello, don Santos Ramírez Zúñiga, don Solón Guerrero, don Gustavo Burgos, Sor Julieta Burgos, Sor María Burgos y Sor Amalia Argüello, para que en el término de tres días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimientos de rebelión si no comparecen. Y por cuanto los emplazados son más de seis, notifíqueseles este auto por medio de cédula que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado y en «La Gaceta», Diario Oficial. Se conceden a Sor María Burgos y Sor Amalia Argüello, diez días más por razón de la distancia. Téñese al doctor Pedro Hurtado Cárdenas, como mandatario de doña Emilia Argüello de Burgos, según el poder acompañado, el cual razónese y devuélvase.—Cuadra L.—Edmundo Matus M., Srío.

Es conforme.—Y notifico a Uds. en la ciudad de Granada, a las nueve de la mañana del diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Lineado Sor María Burgos—Vale.—Edmundo Matus M., Srío.
685 1